

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DTE: LUCILA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ
DDO: RAFAEL EDUARDO MANRIQUE GOMEZ
RAD. 2006-185

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para lo que estime proveer. Bucaramanga, 01 de julio de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Del nuevo TRABAJO DE PARTICIÓN presentado por la Dra. **MONICA LUCIA LEAL FLOREZ** dentro de presente proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal, obrante en expediente digital, remitido vía correo institucional el 21 de junio de 2022, se corre traslado por el término de cinco (05) días, de conformidad con lo regulado en el numeral 1 del artículo 509 del C.G. del P., pues pese a la implementación de los medios de tecnología y la información en el aparato judicial respecto al envió simultaneo del escrito a los apoderados de las partes, del cual no existe constancia de acuse de recibido o cualquier otro medio que permita constatar la recepción del trabajo partitivo conforme al artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b01957143133c9ee54c6fd1844d294b5674f8b765eba82c96601d0951f0a8320**

Documento generado en 05/07/2022 12:31:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: CORRECCION TRABAJO DE PARTICION

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 21/06/2022 15:52

Para: Juan Diego Calderon Carreño <jcalderonc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Leal Acevedo Abogados <lealacevedoabogados@gmail.com>

Enviado: martes, 21 de junio de 2022 3:49 p. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; luzlogo1@gmail.com <luzlogo1@gmail.com>; becadu2009@hotmail.com <becadu2009@hotmail.com>

Asunto: CORRECCION TRABAJO DE PARTICION

Cordial saludo, Su Señoría adjunto TRABAJO DE CORRECCION PARTICION Rad : 2006-189.

Igualmente envió a:

Dra. LUZ STELLA LONDOÑO GOMEZ: luzlogo1@gmail.com

Dra. BETTY CADENA DE GARCIA: becadu2009@hotmail.com

Dr. JAIME ANDRES BARON HEILBRON: No registra correo.

Atentamente,

MONICA LUCIA LEAL FLOREZ
ABOGADA.



Libre de virus. www.avast.com

Señor

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

E.S.D.

REF: Proceso de **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL** instaurado por **LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ** contra **RAFAEL EDUARDO MANRIQUE GOMEZ**.

RAD: 2006-185

MONICA LUCIA LEAL FLOREZ, Abogada en ejercicio, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 63.396.618 de Málaga – Santander y portadora de la Tarjeta Profesional No. 181.148 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de **PARTIDORA** dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar el **TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE LOS BIENES RELACIONADOS** en los **INVENTARIOS Y AVALUOS** de la **SOCIEDAD CONYUGAL** constituida por los señores **LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ** y **RAFAEL EDUARDO MANRIQUE GOMEZ**, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante sentencia de fecha 21 de noviembre de 2006 del **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA** Radicado: 2006-185 se decretó el **DIVORCIO** entre los señores **LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ** y **RAFAEL EDUARDO MANRIQUE GOMEZ** y declaro disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal.

SEGUNDO: En auto de fecha 30 de enero de 2007 proferido por el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA** resolvió proseguir con el trámite de **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL** de los señores **LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ** y **RAFAEL EDUARDO MANRIQUE GOMEZ**.

TERCERO: En auto de fecha 16 de julio de 2008 El despacho corre traslado a los inventarios y avalúos presentados el día 1 de octubre de 2007, 20 de junio de 2008 y de los avalúos obrantes a los folios 196 al 200 C-1, del 205 al 206 C-1, de los avalúos obrantes a los folios 1 al 56 del C-2 cuaderno de avalúos, por el termino de tres (3) días.

CUARTO: En folio 772 a 780 el **DR. JAIME ANDRES BARON HEILBRON** en calidad de apoderado especial de la **SOCIEDAD SUMA Y CIA SAS** allega primera copia de la escritura pública 2025 de fecha 25 de septiembre de 2009 de la Notaria Novena del Circulo de Bucaramanga, que contiene compraventa de los derechos a titulo universal que le puedan corresponder a **RAFAEL EDUARDO MANRIQUE GOMEZ** como consecuencia de la **LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** formada con **LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ** a la **SOCIEDAD MANRIQUE GOMEZ Y CIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SUMA Y CIA SAS**, identificada con el Nit. 900126203-5.

QUINTO: En auto de fecha 16 de febrero de 2019 se tramita como incidente las objeciones a los inventarios y avalúos presentados por la parte demandante y de la parte demandada corriendo traslado por el término tres días. En auto de fecha 13 de diciembre de 2012 abre a pruebas el incidente de objeción a los inventarios y avalúos y los días día 12 de febrero de 2013 y 15 de febrero de 2013 se lleva a cabo audiencia de recepción de testimonios decretadas para el incidente de objeciones.

SEXTO: El día 23 de septiembre de 2015 se llevó a cabo diligencia de inventarios y avalúos adicionales, con el objeto de adicionar de la relación de bienes que formaron parte de la Sociedad conyugal de los señores **MANRIQUE GOMEZ - ARDILA VASQUEZ**, donde se excluyeron los pasivos presentados por haber sido objetados en dicha oportunidad excepto el aceptado correspondiente al impuesto 2006 y 2007 de Chiscapa II y se presentó como nuevo activo la cuota parte del local identificado con la Matricula inmobiliaria No. 300-32824.

SEPTIMO: En fecha 17 de mayo de 2016 se llevó a cabo audiencia en el que la parte demandada formula arreglo a fin de finiquitar el presente proceso, e igualmente solicita la exclusión de bienes e inclusión de bienes y mediante auto de fecha 27 de junio de 2016 coloca de presente la contrapropuesta presentada por la parte demandante por el termino de 5 días, la cual no es aceptada.

OCTAVO: En auto de fecha 7 de abril de 2017 antes de resolver las objeciones propuestas de los inventarios y avalúos resuelve decretar peritazgo tendiente a determinar el valor de las 3.000 cuotas inventariadas que pertenecen a la sociedad **SUMINISTROS AUTOMOTORES LTDA** y en auto de fecha 1 de noviembre de 2017 se corre traslado al peritazgo.

NOVENO: En auto de fecha 2 de febrero de 2018 se ordena librar comunicación a la DIAN y en auto de fecha 1 de marzo de 2018 ordena al auxiliar de la justicia realizar nuevamente el avalúo de las 3.000 cuotas inventariadas de la sociedad **SUMINISTRO AUTOMOTORES LTDA**. Y en auto de fecha 24 de abril de 2019 el despacho corre traslado por el término de tres días del experticio rendido por el perito. En auto de fecha 26 de octubre de 2020 se corre traslado de los dictámenes periciales aportados por cada uno de las partes para resolver la objeción por error grave los avalúos de 3.000 cuotas de Suma Ltda y el inmueble con M.I. 300-273600. En auto de fecha 3 de noviembre de 2020 ordena al perito Fandiño Ruiz que proceda a realizar las aclaraciones y complementaciones solicitadas por la parte demandante.

DECIMO: En auto de fecha 20 de febrero de 2020 abre a pruebas los incidentes por error grave presentados a las partidas 10 de los inventarios y avalúos de ambas partes, inmueble con M.I. 300-273600; y 14 inventariadas por la parte demandada, que corresponde a la partida 13 de la parte demandante; 3.000 cuotas de intereses social en la sociedad comercial SUMINISTROS AUTOMOTRICES LTDA O SUMA LTDA

DECIMO PRIMERO: En auto de fecha 20 de mayo de 2021 resuelve objeción por error grave presentado por la apoderada de la parte demandante, sobre el avalúo pericial dado al inmueble identificado con M.I. 300-273600, declarando prospera la objeción por error grave presentada por la apoderada de la parte demandante, que constituyo la partida Decima de los inventarios y avalúos en diligencia celebrada el día 1 de octubre de 2007 y en consecuencia se tendrá el valor de \$596.618.619.

DECIMO SEGUNDO: En auto de fecha 30 de marzo de 2022 solicita al Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga, se sirva informar en la expedición del informe tendiente a determinar la existencia de dineros por concepto de depósitos judiciales a favor del presente liquidatorio y que no corresponda a cuotas alimentarias.

DECIMO TERCERO: En auto de fecha 3 de mayo de 2022 resuelve objeciones a los inventarios y avalúos propuestos por los interesados aprobando los inventarios y avalúos que integran la sociedad conyugal MANRIQUE GOMEZ – ARDILA VASQUEZ, la cual para todos los efectos se considerara integrada por los siguientes activos y pasivos, con sus respectivos avalúos:

ACTIVOS

PARTIDA 1: El 100% del Lote No 2 que integra la parcelación Chiscapa II, con M.I No 300-156572 avaluado en **\$125.100.000**

PARTIDA 2: El 100% del Lote No 7 que integra la parcelación Chiscapa II, con M.I No 300-156577 avaluado en **\$111.600.000**

PARTIDA 3: El 100% del Lote No 8 que integra la parcelación Chiscapa II, con M.I No 300-156578 avaluado en **\$122.220.000**

PARTIDA 4: El 100% del Lote No 9 que integra la parcelación Chiscapa II, con M.I No 300-156579 avaluado en **\$111.600.000**

PARTIDA 5: El 100% del Local No 3 ubicado en el Edificio Punto 35 Carrera 35 No 48-117, con M.I No 300-112936 avaluado en **\$16.000.000.**

PARTIDA 6: El 100% del Local No 4 ubicado en el Edificio Punto 35 Carrera 35 No 48-109, con M.I No 300-112937 avaluado en **\$11.400.000.**

PARTIDA 7: El 100% del Consultorio No 1 ubicado en el Edificio Punto 35 Carrera 35 No 48-117, con M.I No 300-112946 avaluado en **\$9.100.000.**

PARTIDA 8: El 100% del parqueadero No 5 ubicado en la Carrera 35 No 48-127, con M.I No 300-158330 avaluado en **\$9.000.000**.

PARTIDA 9: El 100% del parqueadero No 6 ubicado en la Carrera 35 No 48-127, con M.I No 300-158331 avaluado en **\$9.000.000**

PARTIDA 10: El 100% de un lote de terreno ubicado en la Avenida Los Caneyes del municipio de Girón, identificado con M.I No 300-273600, avaluado en **\$596.618.619**.

PARTIDA 11: El 50% del Local No 106 ubicado en el Edificio Centro 49 localizado en la Calle 49 No 34-17, con M.I No 300-105090 avaluado en **\$14.350.000**

PARTIDA 12: Tres mil (3.000) Cuotas de interés social en la sociedad Suministros Automotrices Ltda o SUMA LTDA, avaluadas en **\$1.572.247.107,75**

PARTIDA 13: 752.895 acciones en la sociedad Promisión S. A., avaluadas en la suma de **\$7.528.950**.

PARTIDA 14: 7.605 acciones en la sociedad PROINVERSIONES S.A., avaluada en **\$76.050**.

PARTIDA 15: 23.151 acciones en la sociedad de Inversiones en Energía S. A., avaluadas en la suma de **\$23.151.000**

PARTIDA 16: Valor depósito judicial embargado y a disposición del Despacho a nombre de la sociedad conyugal MANRIQUE- ARDILA, avaluado en **\$69.999.400,78** (folios 468, 472, 473, 474, 475 y 476) equivale a las partidas 15 y 16 de la parte demandante (consignados por Inversiones Pichincha y Corredores asociados), que corresponde a los títulos convertidos por el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga a favor de este Despacho:

1. 460010001693674 por \$ 1.413.359,85
2. 460010001693675 por \$ 7.249.687,73
3. 460010001693676 por \$ 1.813.541,71
4. 460010001693677 por \$ 3.455.986,04
5. 460010001693678 por \$ 4.494.052,45
6. 460010001693679 por \$ 51.572.773,00

PARTIDA 17: Dividendo por cobrar en la sociedad INVERSIONES DE ENERGIA a nombre de LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ, correspondiente a los dividendos del año 2006 por \$8.528.204 y primer semestre de 2007 por \$1.407.101,38. Total avalúo **\$9.935.305,38**.

PARTIDA 18: muebles y enseres, conformados por: Muebles sala y comedor, Muebles estudio y estadero, muebles y enseres alcoba principal; muebles de cocina y lavandería; ubicados en la Calle 45 No 37-16 apto 301, se determinó su avalúo en la suma de **\$7.690.000**.

PARTIDA 19: \$3.500 DOLARES en poder de LUCIA BEATRIZ ARDILA, avaluados en **\$7.000.000**

PARTIDA 20: El valor de **\$10.035.305,38** constituidos en 3 títulos de depósito judicial depositado por la sociedad inversiones de energía al Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga y convertidos a órdenes de este despacho en tres títulos de depósito identificados así: 460010001693680 por

\$5.151.468; 460010001693682 por \$3.476.736 y 460010001693683 por \$1.407.101,38 (partida 17 de la demandante)

PARTIDA 21: El 2,6585% del inmueble identificado con la M.I No 300-032824, avaluado en la suma de **\$11.165.700**

TOTAL ACTIVOS: \$ 2.854.817.438,29

PASIVOS

PARTIDA 1: Impuesto de los locales ubicados en la carrera 35 con 48-17, avaluado en la suma de \$1.039.500 PAGADOS POR EL DEMANDADO.

PARTIDA 2: Impuesto de la parcelación Chiscapa II pagados por el demandado para los años 2006 y 2007 así:

Lote 2: \$859.980

Lote 7: \$391.780

Lote 8: \$515.980

Lote 9: \$373.960

TOTAL PARTIDA: \$2.141.700

TOTAL PASIVOS: \$3.181.200

Decreta la partición de los bienes y designa de la lista de auxiliares de la justicia a los partidores.

DECIMO CUARTO: Mediante auto de fecha 13 de junio de 2022 se realizan correcciones a la providencia de fecha 3 de mayo de 2022 de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., respecto de las partidas 5, 6, 7 y 10, quedando las partidas 16, 19 y 20 tal como fueron relacionados quedando así:

RESUELVE:

PRIMERO: La parte resolutive del auto de fecha 03 de mayo de 2022, numeral DECIMO TERCERO quedara así:

“DECIMO TERCERO: APROBAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS que integran la sociedad conyugal MANRIQUE GOMEZ-ARDILA VASQUEZ, la cual para todos los efectos se considerara integrada por los siguientes activos y pasivos, con sus respectivos avalúos:

ACTIVOS

PARTIDA 1: EL 100% del lote No. 2 que integra la parcelación Chiscapa II, con M.I No. 300-156572 avaluado en **\$125.100.000**

PARTIDA 2: El 100% del Lote No 7 que integra la parcelación Chiscapa II, con M.I No 300-156577 avaluado en **\$111.600.000**

PARTIDA 3: El 100% del Lote No 8 que integra la parcelación Chiscapa II, con M.I No 300-156578 avaluado en **\$122.220.000**

PARTIDA 4: El 100% del Lote No 9 que integra la parcelación Chiscapa II, con M.I No 300-156579 avaluado en **\$111.600.000**

PARTIDA 5: El 50% del Local No 3 ubicado en el Edificio Punto 35 Carrera 35 No 48-117, con M.I No 300-112936 avaluado en **\$16.000.000.**

PARTIDA 6: El 50% del Local No 4 ubicado en el Edificio Punto 35 Carrera 35 No 48-109, con M.I No 300-112937 avaluado en **\$11.400.000.**

PARTIDA 7: El 50% del Consultorio No 1 ubicado en el Edificio Punto 35 Carrera 35 No 48-117, con M.I No 300-112946 avaluado en **\$9.100.000.**

PARTIDA 8: El 100% del parqueadero No 5 ubicado en la Carrera 35 No 48-127, con M.I No 300-158330 avaluado en **\$9.000.000.**

PARTIDA 9: El 100% del parqueadero No 6 ubicado en la Carrera 35 No 48-127, con M.I No 300-158331 avaluado en **\$9.000.000**

PARTIDA 10: El 100% de un lote de terreno ubicado en la Avenida Los Caneyes del municipio de Girón, identificado con M.I No 300-273600, avaluado en **\$596.618.619.**

PARTIDA 11: El 50% del Local No 106 ubicado en el Edificio Centro 49 localizado en la Calle 49 No 34-17, con M.I No 300-105090 avaluado en **\$14.350.000**

PARTIDA 12: Tres mil (3.000) Cuotas de interés social en la sociedad Suministros Automotrices Ltda o SUMA LTDA, avaluadas en **\$1.572.247.107,75**

PARTIDA 13: 752.895 acciones en la sociedad Promisión S. A., avaluadas en la suma de **\$7.528.950.**

PARTIDA 14: 7.605 acciones en la sociedad PROINVERSIONES S.A., avaluada en **\$76.050.**

PARTIDA 15: 23.151 acciones en la sociedad de Inversiones en Energía S. A., avaluadas en la suma de **\$23.151.000**

PARTIDA 16: Valor depósito judicial embargado y a disposición del Despacho a nombre de la sociedad conyugal MANRIQUE- ARDILA, avaluado en **\$69.999.400,78** (folios 468, 472, 473, 474, 475 y 476) equivale a las partidas 15 y 16 de la parte demandante_(consignados por Inversiones Pichincha y Corredores asociados), que corresponde a los títulos convertidos por el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga a favor de este Despacho:

7. 460010001693674 por \$ 1.413.359,85
8. 460010001693675 por \$ 7.249.687,73
9. 460010001693676 por \$ 1.813.541,71
10. 460010001693677 por \$ 3.455.986,04
11. 460010001693678 por \$ 4.494.052,45
12. 460010001693679 por \$ 51.572.773,00

PARTIDA 17: Dividendo por cobrar en la sociedad INVERSIONES DE ENERGIA a nombre de LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ, correspondiente a los dividendos del año 2006 por \$8.528.204 y primer semestre de 2007 por \$1.407.101,38. Total avalúo **\$9.935.305,38**.

PARTIDA 18: muebles y enseres, conformados por: Muebles sala y comedor, Muebles estudio y estadero, muebles y enseres alcoba principal; muebles de cocina y lavandería; ubicados en la Calle 45 No 37-16 apto 301, se determinó su avalúo en la suma de **\$7.690.000**.

PARTIDA 19: \$3.500 DOLARES en poder de LUCIA BEATRIZ ARDILA, avaluados en **\$7.000.000**

PARTIDA 20: El valor de **\$10.035.305,38** constituidos en 3 títulos de depósito judicial depositado por la sociedad inversiones de energía al Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga y convertidos a órdenes de este despacho en tres títulos de depósito identificados así: 460010001693680 por \$5.151.468; 460010001693682 por \$3.476.736 y 460010001693683 por \$1.407.101,38 (partida 17 de la demandante)

PARTIDA 21: El **2,6585%** del inmueble identificado con la M.I No 300-032824, avaluado en la suma de **\$11.165.700**

TOTAL ACTIVOS: \$ 2.854.817.438,29

PASIVOS

PARTIDA 1: Impuesto de los locales ubicados en la carrera 35 con 48-17, avaluado en la suma de \$1.039.500 PAGADOS POR EL DEMANDADO.

PARTIDA 2: Impuesto de la parcelación Chiscapa II pagados por el demandado para los años 2006 y 2007 así:

Lote 2: \$859.980

Lote 7: \$391.780

Lote 8: \$515.980

Lote 9: \$373.960

TOTAL PARTIDA: \$2.141.700

TOTAL PASIVOS: \$3.181.200

INVENTARIOS Y AVALUOS **ACTIVOS**

PARTIDA PRIMERA: El **100%** del **LOTE NUMERO DOS** que integra la parcelación CHISCAPA II localizada en la vereda RIO FRIO de la comprensión Municipal de Floridablanca, Departamento de Santander, con área de 3.200 metros cuadrados aproximadamente y alinderado así: **POR EL**

ORIENTE, partiendo del mojón número dos (2) en dirección SUR-Norte línea recta hasta encontrar el mojón número nueve (9), en longitud aproximada de cuarenta metros (40.00 mts) con carretera de ocho metros (8.00 mts) de ancha. **POR EL NORTE**, partiendo del mojón número nueve (9) en dirección Oriente-Occidente línea recta hasta encontrar el mojón número once (11) en longitud aproximada de ochenta metros (80.00 mts) con el lote número tres (3) de propiedad de LUZ AMPARO RICO PRADA; **POR EL OCCIDENTE**, Partiendo del mojón número 11 en dirección Norte-Sur línea recta hasta encontrar el mojón número cuatro (4) en longitud aproximada de cuarenta metros (40.00 mts) con el lote número siete (7) de propiedad de LUZ AMPARO PICO PRADA; **POR EL SUR**, Partiendo del mojón número cuatro (4) en dirección Occidente-Oriente línea recta hasta encontrar el mojón número dos (2) punto de partida, en longitud aproximada de ochenta metros (80.00 mts) con el lote número uno (1) de propiedad de LUZ AMPARO PICO PRADA. Este inmueble se distingue en el catastro con el predio número: 00-01-002-0317-000 y se identifica con el certificado de tradición No. 300-156572 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Bucaramanga

TRADICION: El 100% del inmueble fue adquirido por los señores **LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ y RAFAEL EDUARDO MANRIQUE GOMEZ** por compraventa realizada a ALBA LUCIA ENRIQUEZ DE LA ROSA mediante escritura pública No. 1316 de fecha 2 de marzo de 1993 de la Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga.

AVALUADA EN LA SUMA DE.....\$125.100.000

PARTIDA SEGUNDA: El 100% de Un lote de terreno distinguido con el número siete (#7), que es parte integrante de la parcelación CHISCAPA II, localizada en la vereda Río Frío de la comprensión Municipal de Floridablanca, con área de 3.200 metros cuadrados aproximadamente, alinderado así: **ORIENTE**, partiendo del mojón #4 en dirección Sur-Norte línea recta hasta encontrar el mojón #11, en longitud aproximada de 40.00 metros, con el lote #2 propiedad de LUZ AMPARO PICO PRADA; **NORTE**, partiendo del mojón #11 en dirección Oriente-OCCIDENTE línea recta hasta encontrar el mojón #13, en longitud aproximada de 80.00 metros con el lote #8 propiedad de LUZ AMPARO PICO PRADA; **OCCIDENTE**, partiendo del mojón #13 en dirección Norte-Sur línea recta hasta encontrar el mojón #6, en longitud aproximada de 40.00 metros, con el lote #12 propiedad de LUZ AMPARO PICO PRADA; y **SUR**, partiendo del mojón #6 en dirección Occidente-Oriente, línea recta hasta encontrar el mojón #4 punto de partida, en longitud aproximada de 80.00 metros con el lote #6 de propiedad de JOSE JORGE HOYOS MEJIA. Se distingue en el catastro como predio número 00010020322000 y se identifica con el certificado de tradición No. 300-156577 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Bucaramanga

TRADICION: El 100% del inmueble fue adquirido por los señores **LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ y RAFAEL EDUARDO MANRIQUE GOMEZ** por compraventa realizada al señor HENRY BERMUDEZ

FLOREZ mediante escritura pública No. 2513 de fecha 13 de Abril de 1993 de la Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga.

AVALUADA EN LA SUMA DE.....\$111.600.000

PARTIDA TERCERA: El 100% del Lote número OCHO (#8) que hace parte de la parcelación CHISCAPA II, localizada en la vereda RIO FRIO de la comprensión municipal de Floridablanca, con un área de tres mil doscientos metros cuadrados (3.200 mts.2) aproximadamente, alinderado así: por el **ORIENTE**, partiendo del mojón número once (#11) en dirección Sur-Norte, línea recta hasta encontrar el mojón número doce (#12) en longitud aproximada de cuarenta metros (40.00 mts.), con el lote número tres (#3) de propiedad de LUZ AMPARO PICO PRADA; por el **NORTE**, partiendo del mojón número doce (#12) en dirección oriente-occidente, línea recta hasta encontrar el mojón número catorce (#14) en longitud aproximada de ochenta metros (80.00 mts.), con el lote número nueve (#9) de propiedad de LUZ AMPARO PICO PRADA; por el **OCCIDENTE**, partiendo del mojón número catorce (#14) en dirección norte-sur, línea recta hasta encontrar el mojón trece (13), en longitud aproximada de cuarenta metros (40.00 mts.), con el lote número trece (#13) de propiedad de LUZ AMPARO PICO PRADA; por el **SUR**, partiendo del mojón número trece (#13) en dirección occidente-oriente, línea recta hasta encontrar el mojón número once (#11) punto de partida, en longitud aproximada de ochenta metros (80.00 mts.), con el lote número siete (#7) de propiedad de LUZ AMPARO PICO PRADA.- Se distingue en el catastro con el predio número 00-01-002-0323-000.- Matricula inmobiliaria número 300-156578 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Bucaramanga.

LA PARCELACION CHISCAPA II, está localizada en la vereda RIO FRIO, municipio de Floridablanca, Departamento de Santander, a dos Kilómetros al occidente de la Autopista Bucaramanga-Floridablanca, siguiendo la vía Floridablanca Girón y a quinientos metros (500.00 mts.) de esta vía y comprendida entre los siguientes linderos: por el **ORIENTE**, partiendo del mojón número (#1), en dirección sur-norte línea recta hasta encontrar el mojón numero veintitrés (#23), en extensión aproximada de doscientos metros (200.00 mts.), con la carretera interna de la finca CHISCAPA, que conduce a la zona quebrada; por el **NORTE**, partiendo del mojón numero veintitrés (#23), en dirección oriente-occidente, en línea recta hasta encontrar el mojón numero veintinueve (#29), en extensión aproximada de doscientos cuarenta metros (240.00 mts.), con carretera interna de la finca CHISCAPA, de seis metros (6.00 mts.) de ancha; por el **OCCIDENTE**, partiendo del mojón numero veintinueve (#29), en dirección norte-sur, línea recta hasta encontrar el mojón número siete (#7), en extensión aproximada de doscientos metros (200.00 mts.), con propiedades que son o fueron de la Sociedad CHISCAPA & CIA.-LTA; por el **SUR**, partiendo del mojón número siete (#7) en dirección occidente-oriente, línea recta hasta encontrar el mojón número uno (#1) punto de partida

del lindero oriental, en extensión aproximada de doscientos cuarenta metros (240.00 mts.), con la carretera interna de la finca CHISCAPA de ocho metros (8.00 mts.) de ancha.

TRADICION: El 100% del inmueble fue adquirido por los señores **LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ y RAFAEL EDUARDO MANRIQUE GOMEZ** por compraventa realizada a la señora NUBIA BARON DE CORREDOR mediante escritura pública No. 7414 de fecha 15 de Enero de 1993 de la Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga.

AVALUADA EN LA SUMA DE.....\$122.220.000

PARTIDA CUARTA: El 100% de un Lote de terreno ubicado en el municipio de Floridablanca vereda RIO FRIO, distinguido como lote número nueve (9) de la "PARCELACION CISCAPA II", con un área de 3.200 metros cuadrados aproximadamente y alinderado así: **ORIENTE**, partiendo del mojón doce (12) en dirección Sur-Norte, línea recta hasta encontrar el mojón número 24, en longitud aproximada de 40 metros con el lote número 4 de propiedad que es o fue de LUZ AMPARO PICO PRADA; **NORTE**, partiendo del mojón No. 24 en dirección Oriente-Occidente, línea recta hasta encontrar el mojón No. 26, en longitud aproximada de ochenta metros (80 MTS), con el lote número diez (10) que fue de propiedad de Luz Amparo Pico Prada, hoy de Hernando Gómez Guarín; **OCIDENTE**, partiendo del mojón No. 26 en dirección Norte-Sur línea recta hasta encontrar el mojón No.14 en longitud aproximada de 40 metros, con el lote número 14 que fue de propiedad de LUZ AMPARO PICO PRADA, después de HERNANDO GOMEZ GUARIN y ahora de PROMESA LTDA.; **SUR** partiendo del mojón No. 14 en dirección OCCIDENTE-ORIENTE línea recta hasta encontrar el mojón No.12 punto de partida en longitud aproximada de 80 metros con el lote No.8 propiedad antes de LUZ AMPARO PICO PRADA hoy de RAFAEL EDUARDO MANRIQUE GOMEZ. Se distingue con la matricula inmobiliaria # 300-156579 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Bucaramanga y numero catastral 00-01-002-0324-000.

TRADICION: El 100% del inmueble fue adquirido por los señores **LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ y RAFAEL EDUARDO MANRIQUE GOMEZ** por compraventa realizada al señor HERNANDO GOMEZ GUARIN mediante escritura pública No. 1213 de fecha 10 de julio de 1998 de la Notaria Novena del Circulo de Bucaramanga.

AVALUADA EN LA SUMA DE.....\$111.600.000

PARTIDA QUINTA: El 50% de un local número tres (#3), ubicado en el primer piso del edificio, con un área de 24.225 metros cuadrados, tiene su entrada por la puerta marcada en el hall de acceso del edificio Centro comercial Punto 35 con el #3, de la carrera 35 #48-117, consta de un salón de ventas y un baño y sus linderos son: Por el **NORTE**, en 5.725 ml. y 1.25 con salón de ventas y baño de local #4; por el **SUR**, en 6.90 ml. Con hall de acceso al edificio y en 0.075 con el local #12; por el **ORIENTE**, en 4.70 ml. con el salón de ventas local #12; por el **OCIDENTE**, en 3.275 con carretera 35 y acceso al edificio centro comercial punto 35 por medio, en 1.425 ml. con salón de ventas de local

#4; por el **NADIR**, con terrenos sobre el cual se levanta el edificio y por el **ZENIT**, a una altura variable entre 2.50 y 3.80 ml. con placa aligerada.

Se distingue en el catastro con el predio #010202800017900 y cuenta con matricula inmobiliaria número: 300-112936 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Bucaramanga.

El edificio **CENTRO COMERCIAL PUNTO 35**, del cual hace parte el LOCAL No. 3 está situado en el costado Oriental de la manzana 52 de la urbanización Cabecera del Llano, sobre la carrera 35 entre las calles 48 y 49 del plano de esta ciudad, y se encuentra levantado sobre un lote de terreno de 450 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos; por el NORTE, en extensión de veinticinco metros (25.00 mts) aproximadamente y a una distancia de ciento siete metros (107.00 mts.) aproximadamente de la calle cuarenta y ocho (48) con terrenos de **PABLO E. LOPEZ**; por el SUR, en igual extensión de veinticinco metros (25 mts) a una distancia aproximada de treinta y dos metros con cincuenta centímetros (32.50 mts.) con terrenos de la Urbanizadora DAVID PUYANA S.A; por el ORIENTE, en extensión de diez y ocho metros (18 mts) aproximadamente con terrenos de la Urbanizadora DAVID PUYANA S.A; y por el OCCIDENTE, en igual extensión de diez y ocho metros (18 mts) aproximadamente, con la carrera treinta y cinco (35).

TRADICION: El 50% del inmueble fue adquirido por el señor **RAFAEL EDUARDO MANRIQUE GOMEZ** por compraventa realizada a la señora INES REMOLINA ORDOÑEZ mediante escritura pública No. 758 de fecha 13 de febrero de 1992 de la Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga.

AVALUADA EN LA SUMA DE.....\$16.000.000

PARTIDA SEXTA: El 50% de un Local número cuatro (4), ubicado en el primer piso del edificio CENTRO COMERCIAL PUNTO 35, tiene su entrada directamente por la carrera 35 marcado en sus puertas de entrada con el No. 4 de la carrera 35 No. 48-109 con un área privada de 18.90 metros cuadrados, consta de un salón de ventas y un baño y sus linderos son: por el **NORTE**, en 6.975 con terrenos que son o fueron de PABLO E. LOPEZ; por el **SUR**, en 5.725 Ml y 1.25 Ml con salón ventas y baño local No. 3; por el **ORIENTE**, en 1.55 metros con baño y salón de ventas de local No.12; en 1.425 con baño local No.3; por el **OCCIDENTE**, en 2.925 Ml, con acceso carrera 35 y acceso a Edificio CENTRO COMERCIAL punto 35 al medio; por el **NADIR**, sobre el terreno sobre el cual se le levanta el Edificio y por el **ZENIT**, a una altura variable entre 2.50 metros y 3.00 metros. Se distingue en catastro como predio número: 01-02-0280-0037900 y cuenta con la Matricula Inmobiliaria 300-112.937 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Bucaramanga.

EL EDIFICIO CENTRO COMERCIAL PUNTO 35, del cual hace parte el Local No.4 está situado en el costado Oriental de la manzana 52 de la URBANIZACION CABECERA DEL LLANO sobre la carrera 35 entre las calles 48 y 49 del plano de esta ciudad y se encuentra levantada sobre un lote de terreno de 450 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos; Por el Norte, extensión de veinticinco metros (25.00 Mts) aproximadamente y a una distancia de 107.00 metros aproximada

de la calle 48 con terrenos de PABLO E. LOPEZ; por el SUR, en igual extensión de veinticinco metros (25.00 mts) a una distancia aproximada de treinta y dos metros con cincuenta centímetros (32.50 Mts) con terrenos de la URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A.; por el ORIENTE, en extensión de diez y ocho metros (18.00Mts) aproximadamente con terrenos de la URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A.; y por el OCCIDENTE, en igual extensión de diez y ocho metros (18.00 Mts) aproximadamente con la carrera treinta y cinco (35).

TRADICION: El 50% del inmueble fue adquirido por el señor **RAFAEL EDUARDO MANRIQUE GOMEZ** por compraventa realizada a la señora CARMEN VASQUEZ DE SERRANO mediante escritura pública No. 759 de fecha 13 de febrero de 1992 de la Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga.

AVALUADA EN LA SUMA DE.....\$11.400.000

PARTIDA SEPTIMA: El 50% de un CONSULTORIO NUMERO UNO (#1), ubicado en el segundo piso del Edificio, tiene su entrada por el hall de acceso común al Edificio Centro Comercial Punto 35, marcado en su puerta de entrada con el numero C-1 de la carrera treinta y cinco (35) número cuarenta y ocho – ciento diez y siete (#48-117) con un área privada de 31.935 metros cuadrados, consta de: una sala de espera, un salón y un baño y sus linderos son: por el **NORTE**, en 1.30 mts.l, en 5.00 con muros que separa de baño y sala de espera de consultorio numero dos (#2) y en parte de hall de acceso común y aseo común; por el **SUR**, en nueve metros con cincuenta centímetros (9.50 mts.l), con muro que separa de vacío sobre terrenos que son o fueron de la Urbanizadora David Puyana S.A.; por el **ORIENTE**, en cinco metros con treinta centímetros (5.30 mts.l) con muro que separa de vacío sobre cubierta de local número seis (#6); por el **OCCIDENTE**, en extensión de tres metros con quince centímetros (3.15 mts.) con muro que separa el vacío sobre cubierta de baños de locales números uno (#1) y cinco (#5) y en dos metros con quince centímetros (2.15 mts.), con muro que separa la sala de espera del consultorio numero dos (#2); por el **NADIR**, con placa de entrepiso que separa y sirve de techo en parte a local número cinco (#5) y en parte a local número seis (#6); por el **CENIT**, a una altura variable entre 2.50 mts.l y 3.00 mts.l., con cubierta en placa aligerada. Se distingue en el catastro como predio numero: 010202800051900 y cuenta con la matricula inmobiliaria número 300-112946 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Bucaramanga.

El Edificio CENTRO COMERCIAL PUNTO 35, del cual hace parte el Consultorio número UNO (#1) está situado en el costado Oriental de la manzana cincuenta y dos (52) de la Urbanización CABECERA DEL LLANO sobre la carrera treinta y cinco (35) entre las calles cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) del plano de esta ciudad y se encuentra levantado sobre un lote de terreno de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450.00 mts.2), comprendido dentro de los siguientes linderos; por el **NORTE**, en extensión de veinticinco metros (25.00 mts.) aproximadamente y a una distancia de ciento siete metros (107.00 mts.) aproximada de la calle cuarenta y ocho (48) con

terrenos de Pablo E. López; por el SUR, en igual extensión de veinticinco metros (25.00 mts.), a una distancia aproximada de treinta y dos metros con cincuenta centímetros (32.50 mts.), con terrenos de la Urbanizadora David Puyana S.A.; por el ORIENTE, en extensión de diez y ocho metros (18.00 mts.) aproximadamente con terrenos de la Urbanizadora David Puyana S.A.; y por el OCCIDENTE, en igual extensión de diez y ocho metros (18.00mts.) aproximadamente con la carrera treinta y cinco (35).

TRADICION: El 50% del inmueble fue adquirido por el señor **RAFAEL EDUARDO MANRIQUE GOMEZ** por compraventa realizada a la señora GLORIA ISABEL GONZALEZ VASQUEZ mediante escritura pública No. 757 de fecha 13 de Febrero de 1992 de la Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga.

AVALUADA EN LA SUMA DE.....\$9.100.000

PARTIDA OCTAVA: El 100% de un PARQUEADERO DISTINGUIDO CON EL NUMERO CINCO (#5), Localizado en la calle 49 entre Kras 35 y 35 A, Kra 35 #48-127, ubicado en el primer piso (N+ 0.75 Mts) con una altura de dos metros con sesenta centímetros (2.60 Mts) y un área privada de trece metros con ochenta centímetros (13.80 Mts²) cuadrados y alinderado así: Entre los puntos uno (1) y dos (2) en longitud de cinco metros con cinco centímetros (5.05 Mts) con el parqueadero #4; entre los puntos dos (2) tres (3) en línea quebrada de 0.20 metros, 0.20 Mts y 2.30 Mts con columna común y muro de uso común que lo separan de propiedades que son o fueron de BEATRIZ M. DE PUYANA; entre los puntos tres (3) y cuatro (4) de longitud de cinco metros con cincuenta y cinco centímetros (5.55 Mts) con el parqueadero #6; entre los puntos cuatro (#4) y uno (1) en línea quebrada de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 Mts) , 0.30 Mts y 0.15 Mts con circulación vehicular común y columna común; por el **NADIR** con terrenos común del edificio; y por el **GENIT**, con placa de uso común que lo separa del segundo piso. Este inmueble está destinado exclusivamente para el parqueo de un (1) vehículo automotor; le corresponde el folio de MATRICULA INMOBILIARIA 300-158.330 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Bucaramanga y se distingue con el numero predial 010202800057901 y un 0.6540% sobre los bienes comunes del CENTRO COMERCIAL CINEMAS CABECERA.

TRADICION: El 100% del inmueble fue adquirido por los señores **LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ y RAFAEL EDUARDO MANRIQUE GOMEZ** por compraventa realizada al señor HUGO VILLAMIZAR VILLAMIZAR mediante escritura pública No. 4990 de fecha 6 de septiembre de 1991 de la Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga.

AVALUADA EN LA SUMA DE.....\$9.000.000

PARTIDA NOVENA: El 100% de un PARQUEADERO DISTINGUIDO CON EL NUMERO SEIS (#6) Localizado en la calle 49 entre Kras 35 y 35 A, Kra 35 #48-127, ubicado en el primer piso (N+ 0.75 Mts) con una altura de dos metros con sesenta centímetros (2.60 Mts) y un área privada de trece metros con sesenta y ocho centímetros (13.68 Mts) y alinderado así: Entre los puntos uno (1) y dos

(2) en longitud de cinco metros con cincuenta y cinco centímetros (5.55 Mts) con el parqueadero #5 objeto también de esta compra-venta; entre los puntos dos (2) y tres (3), en línea quebrada de 1.95 Metros, 0.20 Mts, 0.40 Mts, 0.20 Mts y 0.20 Mts, con muro de uso común y columna común que lo separa de propiedades que son o fueron de BEATRIZ M. DE PUJANA; entre los puntos (3) y cuatro (4) en longitud de cuatro metros con ochenta y cinco centímetros (4.85 Mts) con el parqueadero #7; entre los puntos cuatro (4) y uno (1), en línea quebrada de 0.20 Mts, 0.40 Mts, 0.05 metros y 0.30 Metros con columnas comunes y en 2.35 metros con circulación vehicular común; por el **NADIR** con terrenos común del edificio- y por el **CENIT** con placa e uso común que lo separa del segundo piso. Este inmueble está destinado exclusivamente para el parqueo de un vehículo automotor y le corresponde el folio de MATRICULA INMOBILIARIA 300-158331 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Bucaramanga y numero predial 0102022800058902 y un 0.6483% sobre los bienes comunes del CENTRO COMERCIAL CINEMAS CABECERA.

TRADICION: El 100% del inmueble fue adquirido por los señores **LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ y RAFAEL EDUARDO MANRIQUE GOMEZ** por compraventa realizada al señor HUGO VILLAMIZAR VILLAMIZAR mediante escritura pública No. 4990 de fecha 6 de septiembre de 1991 de la Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga.

AVALUADA EN LA SUMA DE.....\$9.000.000

PARTIDA DECIMA: El 100% de Un inmueble ubicado en la Avenida los Caneyes, del municipio de Girón, con una extensión superficial de dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros con tres centímetros cuadrados (2.454.03 mts²), inscrito en el catastro vigente con el numero predial 010304950005000, alinderado así: **NORTE**, partiendo del punto L 6", y siguiendo en dirección oriente hasta encontrar el punto L 2", en una distancia aproximada de cuarenta y seis metros con cincuenta y siete centímetros (46.57 mts²), colindando con el lote cedido al Fondo de Inmuebles Urbanos FIU; **ORIENTE**, partiendo del punto L 2" y siguiendo en dirección Sur-Oriente, en una distancia aproximada de cuarenta y ocho metros con dos centímetros (48.02 mts²), hasta encontrar el punto L 13, colindando con el Parque Rio Frio, afectación Tramo I; **SUR**, partiendo del punto L 13 y siguiendo en dirección occidente en una distancia aproximada de setenta y un metros con treinta y nueve centímetros (71.39 mts) hasta encontrar el punto L 14, colindando con predios de la sociedad Suministros Automotrices Limitada, Suma Limitada; **OCCIDENTE**, partiendo del punto L 14, en dirección norte, pasando por el punto L 5 en una distancia aproximada de cuarenta metros con cuarenta y un centímetros (40.41 mts) hasta encontrar el punto L 6" que fue punto de partida, colindando con la carrera diecinueve (19). Matricula inmobiliaria número 300-273600 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Bucaramanga y predial No. 010304950005000.

TRADICION: El **100%** del inmueble fue adquirido por la señora **LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ** por compraventa realizada a la señora **PATRICIA MANRIQUE GOMEZ** mediante escritura pública No. 2117 de fecha 23 de diciembre de 2003 de la Notaria Única de Girón.

AVALUADA EN LA SUMA DE.....\$596.618.619

PARTIDA DECIMA PRIMERA: El 50% de Un local cuyas especificaciones, nomenclatura y ubicación se detallan más adelante, el cual forma parte del Edificio "CENTRO 49". Ubicado en la calle 42 número 34-17 de la ciudad de Bucaramanga. El local que se enajena esta distinguido con el numero CIENTO SEIS (106), ubicado en el primer piso del Edificio, con un área privada de veinticinco metros con noventa y seis centímetros (25.96 mts) consta de un salón y un baño y sus linderos son: Por el **NORTE**, en extensión de cinco metros lineales (5.00 mts.L) con terrenos que son o fueron de la Urbanizadora David Puyana S.A y en 0.25 ML con caja común de escaleras; Por el **SUR** en 3.725 M.L. con local ciento siete (107) y en un metro con cuarenta centímetros (1.40 mts) con caja común de escaleras; Por **EL ORIENTE**, en extensión de 6.575 ML con terrenos que son o fueron de la Urbanizadora David Puyana S.A; Por el **OCCIDENTE**, en un metro con cuarenta centímetros lineales (1.40 mts.L) con baño de local ciento cinco (105) en tres metros con setenta y cinco centímetros (3.75 mts.L) lineales y en 1.425 ML con pasaje y caja común de escaleras; Por el **CENIT**, a una altura de dos metros con sesenta y cinco centímetros (2.65 mts.L) lineales con placa de entepiso que separa y sirva de piso a terraza y parte del local doscientos uno (201); Por el **NADIR**, con parte del terreno sobre el cual se levanta el edificio. Se distingue en el catastro como predio # 010202720043902 y matricula inmobiliaria No. 300-105090 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El **50%** del inmueble fue adquirido por la señora **LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ** por compraventa realizada al señor **JOSUE ARDILA GARCIA** mediante escritura pública No. 7369 de fecha 14 de noviembre de 1996 de la Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga.

AVALUADA EN LA SUMA DE.....\$14.350.000

PARTIDA DECIMA SEGUNDA: Tres mil (3.000) acciones, cuotas de interés social en la sociedad **SUMINISTROS AUTOMOTRICES LTDA o SUMA LTDA** con Nit. 804008317-2 constituida mediante escritura pública No. 4149 del 28 de septiembre de 1999 de la Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga e inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

AVALUADA EN LA SUMA DE.....\$1.572.247.107,75

PARTIDA DECIMA TERCERA: 752.895 acciones en la sociedad **PROMISION SA.**

AVALUADA EN LA SUMA DE.....\$7.528.950

PARTIDA DECIMA CUARTA: 7.605 acciones en la sociedad **PROINVERSIONES SA**

AVALUADA EN LA SUMA DE.....\$76.050

PARTIDA DECIMA QUINTA: 23.151 acciones en la sociedad INVERSIONES EN ENERGIA S.A

AVALUADA EN LA SUMA DE.....\$23.151.000

PARTIDA DECIMA SEXTA: Valor depósito judicial embargado y a disposición del Despacho a nombre de la sociedad conyugal MANRIQUE- ARDILA, avaluado en \$69.999.400,78 (folios 468, 472, 473, 474, 475 y 476) equivale a las partidas 15 y 16 de la parte demandante (consignados por Inversiones Pichincha y Corredores asociados), que corresponde a los títulos convertidos por el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga a favor de este Despacho:

1. 460010001693674 por \$ 1.413.359,85
2. 460010001693675 por \$ 7.249.687,73
3. 460010001693676 por \$ 1.813.541,71
4. 460010001693677 por \$ 3.455.986,04
5. 460010001693678 por \$ 4.494.052,45
6. 460010001693679 por \$ 51.572.773,00

AVALUADA EN LA SUMA DE.....\$69.999.400,78

PARTIDA DECIMA SEPTIMA: Dividendo por cobrar en la sociedad INVERSIONES DE ENERGIA a nombre de LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ, correspondiente a los dividendos del año 2006 por \$8.528.204 y primer semestre de 2007 por \$1.407.101,38. Total avalúo \$9.935.305,38.

AVALUADA EN LA SUMA DE.....\$9.935.305,38

PARTIDA DECIMA OCTAVA: Muebles y enseres, conformados por: Muebles sala y comedor, Muebles estudio y estadero, muebles y enseres alcoba principal; muebles de cocina y lavandería; ubicados en la Calle 45 No 37-16 apto 301, se determinó su avalúo en la suma de \$7.690.000.

AVALUADA EN LA SUMA DE.....\$7.690.000

PARTIDA DECIMA NOVENA: 3.500 DOLARES en poder de LUCIA BEATRIZ ARDILA, avaluados en \$7.000.000.

AVALUADA EN LA SUMA DE.....\$7.000.000

PARTIDA VIGESIMA: El valor de \$10.035.305,38 constituidos en 3 títulos de depósito judicial depositado por la sociedad inversiones de energía al Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga y convertidos a órdenes de este despacho en tres títulos de depósito identificados así: 460010001693680 por \$5.151.468; 460010001693682 por \$3.476.736 y 460010001693683 por \$1.407.101,38 (partida 17 de la demandante)

AVALUADA EN LA SUMA DE.....\$10.035.305,38

PARTIDA VIGESIMA PRIMERA: El **2,6585%** del 100% de un local distinguido con el numero uno (1) ubicado en el edificio ARDILA GARCIA, cuyos linderos son POR EL NORTE: En 5.70 metros, 4.60 metros con la calle 36, POR EL SUR: En 13.00 mts con el pasillo que lleva al hall principal de entrada a los apartamentos, por EL ORIENTE: En Diez metros con cincuenta centímetros (10.50 mts) con el local número 2, POR EL OCCIDENTE: En 1.40 metros y en 8.80 mts. Con la carrera 20. Este inmueble tiene matricula inmobiliaria número 300-32824 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Bucaramanga y figura en el catastro como predio número 01-01-0072-001-900.

Que el local numero 1 forma parte del edificio ARDILA GARCIA y está ubicado en la Calle 36 entre carrera 20 y 21 del plano urbano de Bucaramanga y distinguido en la calle 36 con los números 20-04, 20-18, 20-24, 20-28, 20-38 y 20-40 y por la carrera 20 con los números 36-11 y 36-15.

TRADICION: El 2,6585% del 100% fue adquirido por la señora **LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ** mediante escritura de compraventa No. 4310 de fecha 2 de agosto de 1993 de la Notaria Primera del Circulo de Bucaramanga.

AVALUADA EN LA SUMA DE.....\$11.165.700

PASIVOS

PARTIDA PRIMERA: Impuesto de los locales ubicados en la carrera 35 con 48-17, avaluado en la suma de \$1.039.500 PAGADOS POR EL DEMANDADO

AVALUADA EN LA SUMA DE.....\$1.039.500

PARTIDA SEGUNDA: Impuesto de la parcelación Chiscapa II pagados por el demandado para los años 2006 y 2007 así:

Lote 2: \$859.980

Lote 7: \$391.780

Lote 8: \$515.980

Lote 9: \$373.960

AVALUADA EN LA SUMA DE.....\$2.141.700

Activo Bruto total: \$2.854.817.438,29

Suman Pasivo total: \$ 3.181.200

Activo Líquido Total: \$2.851.636.238,29

DISTRIBUCION Y ADJUDICACION

Liquida y disuelta la sociedad Conyugal existente entre los señores **LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ** y **RAFAEL EDUARDO MANRIQUE GOMEZ** cuyos bienes sociales ascienden a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MCTE (\$2.851.636.238,29)**, corresponde a cada uno de los cónyuges el 50%, es decir, la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON CIENTO CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$1.425.818.119,145)**.

Por lo anteriormente expuesto, el **ACTIVO LIQUIDO SOCIAL** se debe dividir en igual proporción, entre la señora **LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ** y el señor **RAFAEL EDUARDO MANRIQUE GOMEZ**, así:

Le	corresponde	a	la	señora	LUCIA	BEATRIZ	ARDILA	
VASQUEZ							\$1.425.818.119,145

Le	corresponde	al	señor	RAFAEL	EDUARDO	MANRIQUE		
GOMEZ							\$1.425.818.119,145

El **pasivo** se adjudicara en un **100%** al señor **RAFAEL EDUARDO MANRIQUE GOMEZ** toda vez que fue cancelado por él, como consta en auto de fecha 3 de mayo de 2022, así:

Le	corresponde	al	señor	RAFAEL	EDUARDO	MANRIQUE		
GOMEZ							\$3.181.200

Ahora bien, atendiendo a la venta de cesión de derechos a titulo universal realizada por el señor **RAFAEL EDUARDO MANRIQUE GOMEZ** a la **SOCIEDAD MANRIQUE GOMEZ Y CIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – SUMA Y CIA SAS**, identificada con el Nit. 900126203-5 SUMA Y CIA SAS Representada legalmente por **PATRICIA MANRIQUE GOMEZ**, conforme escritura pública No. 2025 de fecha 25 de septiembre de 2009 de la Notaria Novena del Circulo de Bucaramanga, se procederá a adjudicar lo correspondiente a **RAFAEL EDUARDO MANRIQUE GOMEZ** a la **SOCIEDAD MANRIQUE GOMEZ Y CIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – SUMA Y CIA SAS**, es decir lo correspondiente del activo social por la suma de **\$1.425.818.119,145** y el pasivo por la suma de **\$3.181.200**

Con base en la anterior consideración se procede a elaborar las correspondientes hijuelas así:

I. HIJUELA DE PASIVOS:

- a. Se adjudica a **SOCIEDAD MANRIQUE GOMEZ Y CIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SUMA Y CIA SAS**, identificada con el Nit 900126203-5, la suma de **\$3.181.200** el **45,4457143%** de la **PARTIDA DECIMA NOVENA** del activo que corresponde a 3.500 DOLARES en poder de LUCIA BEATRIZ ARDILA, avaluados en \$7.000.000.
- **Con esta partida se asigna y se paga las partidas PRIMERA y SEGUNDA del pasivo la cual se transcriben:**

PASIVOS

PARTIDA PRIMERA: Impuesto de los locales ubicados en la carrera 35 con 48-17, avaluado en la suma de \$1.039.500 PAGADOS POR EL DEMANDADO
AVALUADA EN LA SUMA DE.....\$1.039.500

PARTIDA SEGUNDA: Impuesto de la parcelación Chiscapa II pagados por el demandado para los años 2006 y 2007 así:

Lote 2: \$859.980

Lote 7: \$391.780

Lote 8: \$515.980

Lote 9: \$373.960

AVALUADA EN LA SUMA DE.....\$2.141.700

II. HIJUELA DE LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.294.322

Por la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON CIENTO CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$1.425.818.119,145)**

- a. Se adjudica a **LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ** la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$122.220.000)** el **100%** de la **PARTIDA TERCERA** del activo que corresponde a **El 100% del** Lote número OCHO (#8) que hace parte de la parcelación CHISCAPA II, localizada en la vereda RIO FRIO de la comprensión municipal de Floridablanca, con un área de tres mil doscientos metros cuadrados (3.200 mts.2) aproximadamente, alinderado así: por el **ORIENTE**, partiendo del mojón número once (#11) en dirección Sur-Norte, línea recta hasta encontrar el mojón número doce (#12) en longitud aproximada de cuarenta metros (40.00 mts.), con el lote número tres (#3) de propiedad de LUZ AMPARO PICO PRADA; por el **NORTE**, partiendo del mojón número doce (#12) en dirección oriente-occidente, línea recta hasta encontrar el mojón número catorce (#14) en longitud aproximada de ochenta metros (80.00 mts.), con el lote número nueve (#9) de

propiedad de LUZ AMPARO PICO PRADA; por el **OCCIDENTE**, partiendo del mojón número catorce (#14) en dirección norte-sur, línea recta hasta encontrar el mojón trece (13), en longitud aproximada de cuarenta metros (40.00 mts.), con el lote número trece (#13) de propiedad de LUZ AMPARO PICO PRADA; por el **SUR**, partiendo del mojón número trece (#13) en dirección occidente-oriente, línea recta hasta encontrar el mojón número once (#11) punto de partida, en longitud aproximada de ochenta metros (80.00 mts.), con el lote número siete (#7) de propiedad de LUZ AMPARO PICO PRADA.- Se distingue en el catastro con el predio número 00-01-002-0323-000.- Matricula inmobiliaria número 300-156578 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Bucaramanga.

LA PARCELACION CHISCAPA II, está localizada en la vereda RIO FRIO, municipio de Floridablanca, Departamento de Santander, a dos Kilómetros al occidente de la Autopista Bucaramanga-Floridablanca, siguiendo la vía Floridablanca Girón y a quinientos metros (500.00 mts.) de esta vía y comprendida entre los siguientes linderos: por el **ORIENTE**, partiendo del mojón número (#1), en dirección sur-norte línea recta hasta encontrar el mojón numero veintitrés (#23), en extensión aproximada de doscientos metros (200.00 mts.), con la carretera interna de la finca CHISCAPA, que conduce a la zona quebrada; por el **NORTE**, partiendo del mojón numero veintitrés (#23), en dirección oriente-occidente, en línea recta hasta encontrar el mojón numero veintinueve (#29), en extensión aproximada de doscientos cuarenta metros (240.00 mts.), con carretera interna de la finca CHISCAPA, de seis metros (6.00 mts.) de ancha; por el **OCCIDENTE**, partiendo del mojón numero veintinueve (#29), en dirección norte-sur, línea recta hasta encontrar el mojón número siete (#7), en extensión aproximada de doscientos metros (200.00 mts.), con propiedades que son o fueron de la Sociedad CHISCAPA & CIA.-LTA; por el **SUR**, partiendo del mojón número siete (#7) en dirección occidente-oriente, línea recta hasta encontrar el mojón número uno (#1) punto de partida del lindero oriental, en extensión aproximada de doscientos cuarenta metros (240.00 mts.), con la carretera interna de la finca CHISCAPA de ocho metros (8.00 mts.) de ancha.

TRADICION: El 100% del inmueble fue adquirido por los señores **LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ y RAFAEL EDUARDO MANRIQUE GOMEZ** por compraventa realizada a la señora NUBIA BARON DE CORREDOR mediante escritura pública No. 7414 de fecha 15 de Enero de 1993 de la Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga.

- b. Se adjudica a **LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ** la suma de **CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$111.600.000)** el 100% de la **PARTIDA CUARTA** del activo que corresponde a El 100% de un Lote de terreno ubicado en el municipio de Floridablanca vereda RIO FRIO, distinguido como lote número nueve (9) de la "PARCELACION CHISCAPA II", con un área de 3.200 metros cuadrados

aproximadamente y alinderado así: **ORIENTE**, partiendo del mojón doce (12) en dirección Sur-Norte, línea recta hasta encontrar el mojón número 24, en longitud aproximada de 40 metros con el lote número 4 de propiedad que es o fue de LUZ AMPARO PICO PRADA; **NORTE**, partiendo del mojón No. 24 en dirección Oriente-Occidente, línea recta hasta encontrar el mojón No. 26, en longitud aproximada de ochenta metros (80 MTS), con el lote número diez (10) que fue de propiedad de Luz Amparo Pico Prada, hoy de Hernando Gómez Guarín; **OCCIDENTE**, partiendo del mojón No. 26 en dirección Norte-Sur línea recta hasta encontrar el mojón No.14 en longitud aproximada de 40 metros, con el lote número 14 que fue de propiedad de LUZ AMPARO PICO PRADA, después de HERNANDO GOMEZ GUARIN y ahora de PROMESA LTDA.; **SUR** partiendo del mojón No. 14 en dirección OCCIDENTE-ORIENTE línea recta hasta encontrar el mojón No.12 punto de partida en longitud aproximada de 80 metros con el lote No.8 propiedad antes de LUZ AMPARO PICO PRADA hoy de RAFAEL EDUARDO MANRIQUE GOMEZ. Se distingue con la matrícula inmobiliaria # 300-156579 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Bucaramanga y número catastral 00-01-002-0324-000.

TRADICION: El 100% del inmueble fue adquirido por los señores **LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ** y **RAFAEL EDUARDO MANRIQUE GOMEZ** por compraventa realizada al señor HERNANDO GOMEZ GUARIN mediante escritura pública No. 1213 de fecha 10 de julio de 1998 de la Notaria Novena del Circulo de Bucaramanga.

- c. Se adjudica a **LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ** la suma de **Dieciseis millones de pesos MCTE (\$16.000.000)** el 100% de la **PARTIDA QUINTA** del activo que corresponde a El 50% de un local número tres (#3), ubicado en el primer piso del edificio, con un área de 24.225 metros cuadrados, tiene su entrada por la puerta marcada en el hall de acceso del edificio Centro comercial Punto 35 con el #3, de la carrera 35 #48-117, consta de un salón de ventas y un baño y sus linderos son: Por el **NORTE**, en 5.725 ml. y 1.25 con salón de ventas y baño de local #4; por el **SUR**, en 6.90 ml. Con hall de acceso al edificio y en 0.075 con el local #12; por el **ORIENTE**, en 4.70 ml. con el salón de ventas local #12; por el **OCCIDENTE**, en 3.275 con carretera 35 y acceso al edificio centro comercial punto 35 por medio, en 1.425 ml. con salón de ventas de local #4; por el **NADIR**, con terrenos sobre el cual se levanta el edificio y por el **ZENIT**, a una altura variable entre 2.50 y 3.80 ml. con placa aligerada.

Se distingue en el catastro con el predio #010202800017900 y cuenta con matrícula inmobiliaria número: 300-112936 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Bucaramanga.

El edificio **CENTRO COMERCIAL PUNTO 35**, del cual hace parte el LOCAL No. 3 está situado en el costado Oriental de la manzana 52 de la urbanización Cabecera del Llano, sobre la carrera 35 entre las calles 48 y 49 del plano de esta ciudad, y se encuentra levantado sobre un lote de terreno de 450 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos; por el NORTE, en extensión de veinticinco metros (25.00 mts) aproximadamente y a una distancia de ciento siete metros (107.00 mts.) aproximadamente de la calle cuarenta y ocho (48) con terrenos de **PABLO E. LOPEZ**; por el SUR, en igual extensión de veinticinco metros (25 mts) a una distancia aproximada de treinta y dos metros con cincuenta centímetros (32.50 mts.) con terrenos de la Urbanizadora DAVID PUYANA S.A; por el ORIENTE, en extensión de diez y ocho metros (18 mts) aproximadamente con terrenos de la Urbanizadora DAVID PUYANA S.A; y por el OCCIDENTE, en igual extensión de diez y ocho metros (18 mts) aproximadamente, con la carrera treinta y cinco (35).

TRADICION: El 50% del inmueble fue adquirido por el señor **RAFAEL EDUARDO MANRIQUE GOMEZ** por compraventa realizada a la señora INES REMOLINA ORDOÑEZ mediante escritura pública No. 758 de fecha 13 de febrero de 1992 de la Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga.

- d. Se adjudica a **LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ** la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$11.400.000)** el 100% de la **PARTIDA SEXTA** del activo que corresponde a El 50% de un Local número cuatro (4), ubicado en el primer piso del edificio **CENTRO COMERCIAL PUNTO 35**, tiene su entrada directamente por la carrera 35 marcado en sus puertas de entrada con el No. 4 de la carrera 35 No. 48-109 con un área privada de 18.90 metros cuadrados, consta de un salón de ventas y un baño y sus linderos son: por el **NORTE**, en 6.975 con terrenos que son o fueron de PABLO E. LOPEZ; por el **SUR**, en 5.725 Ml y 1.25 Ml con salón ventas y baño local No. 3; por el **ORIENTE**, en 1.55 metros con baño y salón de ventas de local No.12; en 1.425 con baño local No.3; por el **OCCIDENTE**, en 2.925 Ml, con acceso carrera 35 y acceso a Edificio **CENTRO COMERCIAL punto 35** al medio; por el **NADIR**, sobre el terreno sobre el cual se le levanta el Edificio y por el **ZENIT**, a una altura variable entre 2.50 metros y 3.00 metros. Se distingue en catastro como predio número: 01-02-0280-0037900 y cuenta con la Matricula Inmobiliaria 300-112.937 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Bucaramanga.

EL EDIFICIO **CENTRO COMERCIAL PUNTO 35**, del cual hace parte el Local No.4 está situado en el costado Oriental de la manzana 52 de la **URBANIZACION CABECERA DEL LLANO** sobre la carrera 35 entre las calles 48 y 49 del plano de esta ciudad y se encuentra levantada sobre un lote de terreno de 450 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos; Por el Norte, extensión de veinticinco metros (25.00 Mts) aproximadamente y a una distancia de 107.00 metros aproximada de la calle 48 con terrenos de PABLO E. LOPEZ; por el SUR, en igual extensión de veinticinco metros

(25.00 mts) a una distancia aproximada de treinta y dos metros con cincuenta centímetros (32.50 Mts) con terrenos de la URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A.; por el ORIENTE, en extensión de diez y ocho metros (18.00Mts) aproximadamente con terrenos de la URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A.; y por el OCCIDENTE, en igual extensión de diez y ocho metros (18.00 Mts) aproximadamente con la carrera treinta y cinco (35).

TRADICION: **TRADICION:** El **50%** del inmueble fue adquirido por el señor **RAFAEL EDUARDO MANRIQUE GOMEZ** por compraventa realizada a la señora CARMEN VASQUEZ DE SERRANO mediante escritura pública No. 759 de fecha 13 de febrero de 1992 de la Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga.

- e. Se adjudica a **LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ** la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$9.100.000)** el **100%** de la **PARTIDA SEPTIMA** del activo que corresponde a El **50%** de un CONSULTORIO NUMERO UNO (#1), ubicado en el segundo piso del Edificio, tiene su entrada por el hall de acceso común al Edificio Centro Comercial Punto 35, marcado en su puerta de entrada con el numero C-1 de la carrera treinta y cinco (35) número cuarenta y ocho – ciento diez y siete (#48-117) con un área privada de 31.935 metros cuadrados, consta de: una sala de espera, un salón y un baño y sus linderos son: por el **NORTE**, en 1.30 mts.l, en 5.00 con muros que separa de baño y sala de espera de consultorio numero dos (#2) y en parte de hall de acceso común y aseo común; por el **SUR**, en nueve metros con cincuenta centímetros (9.50 mts.l), con muro que separa de vacío sobre terrenos que son o fueron de la Urbanizadora David Puyana S.A.; por el **ORIENTE**, en cinco metros con treinta centímetros (5.30 mts.l) con muro que separa de vacío sobre cubierta de local número seis (#6); por el **OCCIDENTE**, en extensión de tres metros con quince centímetros (3.15 mts.) con muro que separa el vacío sobre cubierta de baños de locales números uno (#1) y cinco (#5) y en dos metros con quince centímetros (2.15 mts.), con muro que separa la sala de espera del consultorio numero dos (#2); por el **NADIR**, con placa de entrepiso que separa y sirve de techo en parte a local número cinco (#5) y en parte a local número seis (#6); por el **CENIT**, a una altura variable entre 2.50 mts.l y 3.00 mts.l., con cubierta en placa aligerada. Se distingue en el catastro como predio numero: 010202800051900 y cuenta con la matricula inmobiliaria número 300-112946 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Bucaramanga.

El Edificio CENTRO COMERCIAL PUNTO 35, del cual hace parte el Consultorio número UNO (#1) está situado en el costado Oriental de la manzana cincuenta y dos (52) de la Urbanización CABECERA DEL LLANO sobre la carrera treinta y cinco (35) entre las calles cuarenta y ocho (48) y cuarenta y

nueve (49) del plano de esta ciudad y se encuentra levantado sobre un lote de terreno de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450.00 mts.2), comprendido dentro de los siguientes linderos; por el NORTE, en extensión de veinticinco metros (25.00 mts.) aproximadamente y a una distancia de ciento siete metros (107.00 mts.) aproximada de la calle cuarenta y ocho (48) con terrenos de Pablo E. López; por el SUR, en igual extensión de veinticinco metros (25.00 mts.), a una distancia aproximada de treinta y dos metros con cincuenta centímetros (32.50 mts.), con terrenos de la Urbanizadora David Puyana S.A.; por el ORIENTE, en extensión de diez y ocho metros (18.00 mts.) aproximadamente con terrenos de la Urbanizadora David Puyana S.A.; y por el OCCIDENTE, en igual extensión de diez y ocho metros (18.00 mts.) aproximadamente con la carrera treinta y cinco (35).

TRADICION: El 50% del inmueble fue adquirido por el señor **RAFAEL EDUARDO MANRIQUE GOMEZ** por compraventa realizada a la señora **GLORIA ISABEL GONZALEZ VASQUEZ** mediante escritura pública No. 757 de fecha 13 de Febrero de 1992 de la Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga.

- f. Se adjudica a **LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ** la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000)** el 100% de la **PARTIDA OCTAVA** del activo que corresponde a El 100% de un **PARQUEADERO DISTINGUIDO CON EL NUMERO CINCO (#5)**, Localizado en la calle 49 entre Kras 35 y 35 A, Kra 35 #48-127, ubicado en el primer piso (N+ 0.75 Mts) con una altura de dos metros con sesenta centímetros (2.60 Mts) y un área privada de trece metros con ochenta centímetros (13.80 Mts²) cuadrados y alinderao así: Entre los puntos uno (1) y dos (2) en longitud de cinco metros con cinco centímetros (5.05 Mts) con el parqueadero #4; entre los puntos dos (2) tres (3) en línea quebrada de 0.20 metros, 0.20 Mts y 2.30 Mts con columna común y muro de uso común que lo separan de propiedades que son o fueron de **BEATRIZ M. DE PUYANA**; entre los puntos tres (3) y cuatro (4) de longitud de cinco metros con cincuenta y cinco centímetros (5.55 Mts) con el parqueadero #6; entre los puntos cuatro (#4) y uno (1) en línea quebrada de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 Mts) , 0.30 Mts y 0.15 Mts con circulación vehicular común y columna común; por el **NADIR** con terrenos común del edificio; y por el **CENIT**, con placa de uso común que lo separa del segundo piso. Este inmueble está destinado exclusivamente para el parqueo de un (1) vehículo automotor; le corresponde el folio de **MATRICULA INMOBILIARIA 300-158.330** de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Bucaramanga y se distingue con el numero predial 010202800057901 y un 0.6540% sobre los bienes comunes del **CENTRO COMERCIAL CINEMAS CABECERA**.

TRADICION: El **100%** del inmueble fue adquirido por los señores **LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ** y **RAFAEL EDUARDO MANRIQUE GOMEZ** por compraventa realizada al señor HUGO VILLAMIZAR VILLAMIZAR mediante escritura pública No. 4990 de fecha 6 de septiembre de 1991 de la Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga.

- g. Se adjudica a **LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ** la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000)** el **100%** de la **PARTIDA NOVENA** del activo que corresponde a El **100%** de un **PARQUEADERO DISTINGUIDO CON EL NUMERO SEIS (#6)** Localizado en la calle 49 entre Kras 35 y 35 A, Kra 35 #48-127, ubicado en el primer piso (N+ 0.75 Mts) con una altura de dos metros con sesenta centímetros (2.60 Mts) y un área privada de trece metros con sesenta y ocho centímetros (13.68 Mts) y alinderado así: Entre los puntos uno (1) y dos (2) en longitud de cinco metros con cincuenta y cinco centímetros (5.55 Mts) con el parqueadero #5 objeto también de esta compra-venta; entre los puntos dos (2) y tres (3), en línea quebrada de 1.95 Metros, 0.20 Mts, 0.40 Mts, 0.20 Mts y 0.20 Mts, con muro de uso común y columna común que lo separa de propiedades que son o fueron de BEATRIZ M. DE PUYANA; entre los puntos (3) y cuatro (4) en longitud de cuatro metros con ochenta y cinco centímetros (4.85 Mts) con el parqueadero #7; entre los puntos cuatro (4) y uno (1), en línea quebrada de 0.20 Mts, 0.40 Mts, 0.05 metros y 0.30 Metros con columnas comunes y en 2.35 metros con circulación vehicular común; por el **NADIR** con terrenos común del edificio- y por el **CENIT** con placa e uso común que lo separa del segundo piso. Este inmueble está destinado exclusivamente para el parqueo de un vehículo automotor y le corresponde el folio de MATRICULA INMOBILIARIA 300-158331 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Bucaramanga y numero predial 0102022800058902 y un 0.6483% sobre los bienes comunes del CENTRO COMERCIAL CINEMAS CABECERA.

TRADICION: El **100%** del inmueble fue adquirido por los señores **LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ** y **RAFAEL EDUARDO MANRIQUE GOMEZ** por compraventa realizada al señor HUGO VILLAMIZAR VILLAMIZAR mediante escritura pública No. 4990 de fecha 6 de septiembre de 1991 de la Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga.

- h. Se adjudica a **LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ** la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$14.350.000)** el **100%** de la **PARTIDA DECIMA PRIMERA** del activo que corresponde a El **50%** de Un local cuyas especificaciones, nomenclatura y ubicación se detallan más adelante, el cual forma parte del Edificio "CENTRO 49". Ubicado en la calle 42 número 34-17 de la ciudad de

Bucaramanga. El local que se enajena esta distinguido con el numero CIENTO SEIS (106), ubicado en el primer piso del Edificio, con un área privada de veinticinco metros con noventa y seis centímetros (25.96 mts) consta de un salón y un baño y sus linderos son: Por el **NORTE**, en extensión de cinco metros lineales (5.00 mts.L) con terrenos que son o fueron de la Urbanizadora David Puyana S.A y en 0.25 ML con caja común de escaleras; Por el **SUR** en 3.725 M.L. con local ciento siete (107) y en un metro con cuarenta centímetros (1.40 mts) con caja común de escaleras; Por **EL ORIENTE**, en extensión de 6.575 ML con terrenos que son o fueron de la Urbanizadora David Puyana S.A; Por el **OCCIDENTE**, en un metro con cuarenta centímetros lineales (1.40 mts.L) con baño de local ciento cinco (105) en tres metros con setenta y cinco centímetros (3.75 mts.L) lineales y en 1.425 ML con pasaje y caja común de escaleras; Por el **GENIT**, a una altura de dos metros con sesenta y cinco centímetros (2.65 mts.L) lineales con placa de entepiso que separa y sirva de piso a terraza y parte del local doscientos uno (201); Por el **NADIR**, con parte del terreno sobre el cual se levanta el edificio. Se distingue en el catastro como predio # 010202720043902 y matricula inmobiliaria No. 300-105090 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El **50%** del inmueble fue adquirido por la señora **LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ** por compraventa realizada al señor JOSUE ARDILA GARCIA mediante escritura pública No. 7369 de fecha 14 de noviembre de 1996 de la Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga.

- i. Se adjudica a **LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ** la suma de **MIL SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON SEISCIENTOS CINCO CENTAVOS MCTE (\$1.006.739.132,605)** el **64.03186417978%** de la **PARTIDA DECIMA SEGUNDA** del activo que corresponde a El **100%** de Tres mil (3.000) acciones, cuotas de interés social en la sociedad SUMINISTROS AUTOMOTRICES LTDA o SUMA LTDA con Nit. 804008317-2 constituida mediante escritura pública No. 4149 del 28 de septiembre de 1999 de la Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga e inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga.
- j. Se adjudica a **LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ** la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$3.764.475)** el **50%** de la **PARTIDA DECIMA TERCERA** del activo que corresponde a El **100%** de 752.895 acciones en la sociedad PROMISION SA.

k. Se adjudica a **LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ** la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$69.999.400,78)** el **100%** de la **PARTIDA DECIMA SEXTA** del activo que corresponde a El **100%** de Valor depósito judicial embargado y a disposición del Despacho a nombre de la sociedad conyugal **MANRIQUE- ARDILA**, avaluado en \$69.999.400,78 (folios 468, 472, 473, 474, 475 y 476) equivale a las partidas 15 y 16 de la parte demandante (consignados por Inversiones Pichincha y Corredores asociados), que corresponde a los títulos convertidos por el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga a favor de este Despacho:

1. 460010001693674 por \$ 1.413.359,85
2. 460010001693675 por \$ 7.249.687,73
3. 460010001693676 por \$ 1.813.541,71
4. 460010001693677 por \$ 3.455.986,04
5. 460010001693678 por \$ 4.494.052,45
6. 460010001693679 por \$ 51.572.773,00

l. Se adjudica a **LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ** la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$9.935.305,38)** el **100%** de la **PARTIDA DECIMA SEPTIMA** del activo que corresponde a El **100%** de Dividendo por cobrar en la sociedad **INVERSIONES DE ENERGIA** a nombre de **LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ**, correspondiente a los dividendos del año 2006 por \$8.528.204 y primer semestre de 2007 por \$1.407.101,38. Total avalúo \$9.935.305,38.

m. Se adjudica a **LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ** la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$7.690.000)** el **100%** de la **PARTIDA DECIMA OCTAVA** del activo que corresponde a El **100%** de Muebles y enseres, conformados por: Muebles sala y comedor, Muebles estudio y estadero, muebles y enseres alcoba principal; muebles de cocina y lavandería; ubicados en la Calle 45 No 37-16 apto 301, se determinó su avalúo en la suma de \$7.690.000.

n. Se adjudica a **LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ** la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$3.818.800)** el **54,5542857%** de la **PARTIDA DECIMA NOVENA** del activo que corresponde a El **100%** de 3.500 DOLARES en poder de **LUCIA BEATRIZ ARDILA**, avaluados en \$7.000.000.

- o. Se adjudica a **LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ** la suma de **DIEZ MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$10.035.305,38)** el 100% de la **PARTIDA VIGESIMA** del activo que corresponde a El 100% de El valor de \$10.035.305,38 constituidos en 3 títulos de depósito judicial depositado por la sociedad inversiones de energía al Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga y convertidos a órdenes de este despacho en tres títulos de depósito identificados así: 460010001693680 por \$5.151.468; 460010001693682 por \$3.476.736 y 460010001693683 por \$1.407.101,38 (partida 17 de la demandante)

- p. Se adjudica a **LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ** la suma de **ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$11.165.700)** el 100% de la **PARTIDA VIGESIMA PRIMERA** del activo que corresponde a El **2,6585%** del 100% de un local distinguido con el numero uno (1) ubicado en el edificio **ARDILA GARCIA**, cuyos linderos son **POR EL NORTE:** En 5.70 metros, 4.60 metros con la calle 36, **POR EL SUR:** En 13.00 mts con el pasillo que lleva al hall principal de entrada a los apartamentos, **por EL ORIENTE:** En Diez metros con cincuenta centímetros (10.50 mts) con el local número 2, **POR EL OCCIDENTE:** En 1.40 metros y en 8.80 mts. Con la carrera 20. Este inmueble tiene matricula inmobiliaria número 300-32824 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Bucaramanga y figura en el catastro como predio número 01-01-0072-001-900.

Que el local numero 1 forma parte del edificio **ARDILA GARCIA** y está ubicado en la Calle 36 entre carrera 20 y 21 del plano urbano de Bucaramanga y distinguido en la calle 36 con los números 20-04, 20-18, 20-24, 20-28, 20-38 y 20-40 y por la carrera 20 con los números 36-11 y 36-15.

TRADICION: El 2,6585% del 100% fue adquirido por la señora **LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ** mediante escritura de compraventa No. 4310 de fecha 2 de agosto de 1993 de la Notaria Primera del Circulo de Bucaramanga.

III. HIJUELA DE SOCIEDAD MANRIQUE GOMEZ Y CIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – SUMA Y CIA SAS identificada con el Nit. 900126203-5

Por la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON CIENTO CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$1.425.818.119,145)**

- a. Se adjudica a **SOCIEDAD MANRIQUE GOMEZ Y CIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – SUMA Y CIA SAS** la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CEN**

MIL PESOS MCTE (\$125.100.000) el **100%** de la **PARTIDA PRIMERA** del activo que corresponde a El **100%** del **LOTE NUMERO DOS** que integra la parcelación CHISCAPA II localizada en la vereda RIO FRIO de la comprensión Municipal de Floridablanca, Departamento de Santander, con área de 3.200 metros cuadrados aproximadamente y alinderado así: **POR EL ORIENTE**, partiendo del mojón numero dos (2) en dirección SUR-Norte línea recta hasta encontrar el mojón número nueve (9), en longitud aproximada de cuarenta metros (40.00 mts) con carretera de ocho metros (8.00 mts) de ancha. **POR EL NORTE**, partiendo del mojón número nueve (9) en dirección Oriente-Occidente línea recta hasta encontrar el mojón número once (11) en longitud aproximada de ochenta metros (80.00 mts) con el lote número tres (3) de propiedad de LUZ AMPARO RICO PRADA; **POR EL OCCIDENTE**, Partiendo del mojón número 11 en dirección Norte-Sur línea recta hasta encontrar el mojón número cuatro (4) en longitud aproximada de cuarenta metros (40.00 mts) con el lote número siete (7) de propiedad de LUZ AMPARO PICO PRADA; **POR EL SUR**, Partiendo del mojón número cuatro (4) en dirección Occidente-Oriente línea recta hasta encontrar el mojón número dos (2) punto de partida, en longitud aproximada de ochenta metros (80.00 mts) con el lote número uno (1) de propiedad de LUZ AMPARO PICO PRADA. Este inmueble se distingue en el catastro con el predio número: 00-01-002-0317-000 y se identifica con el certificado de tradición No. 300-156572 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Bucaramanga

TRADICION: El **100%** del inmueble fue adquirido por los señores **LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ** y **RAFAEL EDUARDO MANRIQUE GOMEZ** por compraventa realizada a ALBA LUCIA ENRIQUEZ DE LA ROSA mediante escritura pública No. 1316 de fecha 2 de marzo de 1993 de la Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga.

- b. Se adjudica a **SOCIEDAD MANRIQUE GOMEZ Y CIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – SUMA Y CIA SAS** la suma de **CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$111.600.000)** el **100%** de la **PARTIDA SEGUNDA** del activo que corresponde a El **100%** de Un lote de terreno distinguido con el número siete (#7), que es parte integrante de la parcelación CHISCAPA II, localizada en la vereda Río Frío de la comprensión Municipal de Floridablanca, con área de 3.200 metros cuadrados aproximadamente, alinderado así: **ORIENTE**, partiendo del mojón #4 en dirección Sur-Norte línea recta hasta encontrar el mojón #11, en longitud aproximada de 40.00 metros, con el lote #2 propiedad de LUZ AMPARO PICO PRADA; **NORTE**, partiendo del mojón #11 en dirección Oriente-OCCIDENTE línea recta hasta encontrar el mojón #13, en longitud aproximada de 80.00 metros con el lote #8

propiedad de LUZ AMPARO PICO PRADA; **OCCIDENTE**, partiendo del mojón #13 en dirección Norte-Sur línea recta hasta encontrar el mojón #6, en longitud aproximada de 40.00 metros, con el lote #12 propiedad de LUZ AMPARO PICO PRADA; y **SUR**, partiendo del mojón #6 en dirección Occidente-Oriente, línea recta hasta encontrar el mojón #4 punto de partida, en longitud aproximada de 80.00 metros con el lote #6 de propiedad de JOSE JORGE HOYOS MEJIA. Se distingue en el catastro como predio número 00010020322000 y se identifica con el certificado de tradición No. 300-156577 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Bucaramanga

TRADICION: El 100% del inmueble fue adquirido por los señores **LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ y RAFAEL EDUARDO MANRIQUE GOMEZ** por compraventa realizada al señor HENRY BERMUDEZ FLOREZ mediante escritura pública No. 2513 de fecha 13 de Abril de 1993 de la Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga.

- c. Se adjudica a **SOCIEDAD MANRIQUE GOMEZ Y CIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SUMA Y CIA SAS** la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$596.618.619)** el 100% de la **PARTIDA DECIMA** del activo que corresponde a El 100% de Un inmueble ubicado en la Avenida los Caneyes, del municipio de Girón, con una extensión superficial de dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros con tres centímetros cuadrados (2.454.03 mts²), inscrito en el catastro vigente con el numero predial 010304950005000, alinderado así: **NORTE**, partiendo del punto L 6", y siguiendo en dirección oriente hasta encontrar el punto L 2", en una distancia aproximada de cuarenta y seis metros con cincuenta y siete centímetros (46.57 mts²), colindando con el lote cedido al Fondo de Inmuebles Urbanos FIU; **ORIENTE**, partiendo del punto L 2" y siguiendo en dirección Sur-Oriente, en una distancia aproximada de cuarenta y ocho metros con dos centímetros (48.02 mts²), hasta encontrar el punto L 13, colindando con el Parque Rio Frio, afectación Tramo I; **SUR**, partiendo del punto L 13 y siguiendo en dirección occidente en una distancia aproximada de setenta y un metros con treinta y nueve centímetros (71.39 mts) hasta encontrar el punto L 14, colindando con predios de la sociedad Suministros Automotrices Limitada, Suma Limitada; **OCCIDENTE**, partiendo del punto L 14, en dirección norte, pasando por el punto L 5 en una distancia aproximada de cuarenta metros con cuarenta y un centímetros (40.41 mts) hasta encontrar el punto L 6" que fue punto de partida, colindando con la carrera diecinueve (19). Matricula inmobiliaria número 300-273600 de la Oficina de

Registro de instrumentos públicos de Bucaramanga y predial No. 010304950005000.

TRADICION: El 100% del inmueble fue adquirido por la señora **LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ** por compraventa realizada a la señora **PATRICIA MANRIQUE GOMEZ** mediante escritura pública No. 2117 de fecha 23 de diciembre de 2003 de la Notaria Única de Girón.

- d. Se adjudica a **SOCIEDAD MANRIQUE GOMEZ Y CIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SUMA Y CIA SAS** la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$565.507.975,145)** el **35,96813582022%** de la **PARTIDA DECIMA SEGUNDA** del activo que corresponde a El **100%** de Tres mil (3.000) acciones, cuotas de interés social en la sociedad **SUMINISTROS AUTOMOTRICES LTDA o SUMA LTDA** con Nit. 804008317-2 constituida mediante escritura pública No. 4149 del 28 de septiembre de 1999 de la Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga e inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga.
- e. Se adjudica a **SOCIEDAD MANRIQUE GOMEZ Y CIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SUMA Y CIA SAS** la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$3.764.475)** el **50%** de la **PARTIDA DECIMA TERCERA** del activo que corresponde a El **100%** de 752.895 acciones en la sociedad **PROMISION SA**.
- f. Se adjudica a **SOCIEDAD MANRIQUE GOMEZ Y CIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SUMA Y CIA SAS** la suma de **SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$76.050)** el **100%** de la **PARTIDA DECIMA CUARTA** del activo que corresponde a El **100%** de 7.605 acciones en la sociedad **PROINVERSIONES SA**
- g. Se adjudica a **SOCIEDAD MANRIQUE GOMEZ Y CIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SUMA Y CIA SAS** la suma de **VEINTITRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$23.151.000)** el **100%** de la **PARTIDA DECIMA QUINTA** del activo que corresponde a El **100%** de 23.151 acciones en la sociedad **INVERSIONES EN ENERGIA S.A**

TABLA DE CONCLUSIONES

PARTIDA PRIMERA: El 100% del Lote No 2 que integra la parcelación Chiscapa II, con M.I No 300-156572

ADJUDICADO	PORCENTAJE	VALOR
-------------------	-------------------	--------------

Sociedad Manrique Gomez y Cia Sociedad por acciones simplificada - Suma y Cia Sas.	100%	\$125.100.000
Sumas totales	100%	\$125.100.000

PARTIDA SEGUNDA: El 100% del Lote No 7 que integra la parcelación Chiscapa II, con M.I No 300-156577

ADJUDICADO	PORCENTAJE	VALOR
Sociedad Manrique Gomez y Cia Sociedad por acciones simplificada - Suma y Cia Sas.	100%	\$111.600.000
Sumas totales	100%	\$111.600.000

PARTIDA TERCERA: El 100% del Lote No 8 que integra la parcelación Chiscapa II, con M.I No 300-156578

ADJUDICADO	PORCENTAJE	VALOR
Lucia Beatriz Ardila Vasquez	100%	\$122.220.000
Sumas totales	100%	\$122.220.000

PARTIDA CUARTA: El 100% del Lote No 9 que integra la parcelación Chiscapa II, con M.I No 300-156579

ADJUDICADO	PORCENTAJE	VALOR
Lucia Beatriz Ardila Vasquez	100%	\$111.600.000
Sumas totales	100%	\$111.600.000

PARTIDA QUINTA: El 50% del Local No 3 ubicado en el Edificio Punto 35 Carrera 35 No 48-117

ADJUDICADO	PORCENTAJE	VALOR
Lucia Beatriz Ardila Vasquez	50%	\$16.000.000
Sumas totales	50%	\$16.000.000

PARTIDA SEXTA: El 50% del Local No 4 ubicado en el Edificio Punto 35 Carrera 35 No 48-109, con M.I No 300-112937

ADJUDICADO	PORCENTAJE	VALOR
Lucia Beatriz Ardila Vasquez	50%	\$11.400.000
Sumas totales	50%	\$11.400.000

PARTIDA SEPTIMA: El 50% del Consultorio No 1 ubicado en el Edificio Punto 35 Carrera 35 No 48-117, con M.I No 300-112946

ADJUDICADO	PORCENTAJE	VALOR
Lucia Beatriz Ardila Vasquez	50%	\$9.100.000
Sumas totales	50%	\$9.100.000

PARTIDA OCTAVA: El 100% del parqueadero No 5 ubicado en la Carrera 35 No 48-127, con M.I No 300-158330

ADJUDICADO	PORCENTAJE	VALOR
Lucia Beatriz Ardila Vasquez	100%	\$9.000.000
Sumas totales	100%	\$9.000.000

PARTIDA NOVENA: El 100% del parqueadero No 6 ubicado en la Carrera 35 No 48-127, con M.I No 300-158331

ADJUDICADO	PORCENTAJE	VALOR
Lucia Beatriz Ardila Vasquez	100%	\$9.000.000
Sumas totales	100%	\$9.000.000

PARTIDA DECIMA: El 100% de un lote de terreno ubicado en la Avenida Los Caneyes del municipio de Girón, identificado con M.I No 300-273600.

ADJUDICADO	PORCENTAJE	VALOR
Sociedad Manrique Gómez y Cia Sociedad por acciones simplificada - Suma y Cia Sas.	100%	\$596.618.619
Sumas totales	100%	\$596.618.619

PARTIDA DECIMA PRIMERA: El 50% del Local No 106 ubicado en el Edificio Centro 49 localizado en la Calle 49 No 34-17, con M.I No 300-105090

ADJUDICADO	PORCENTAJE	VALOR
Lucia Beatriz Ardila Vasquez	50%	\$14.350.000
Sumas totales	50%	\$14.350.000

PARTIDA DECIMA SEGUNDA: Tres mil (3.000) Cuotas de interés social en la sociedad Suministros Automotrices Ltda o SUMA LTDA

ADJUDICADO	PORCENTAJE	VALOR
Lucia Beatriz Ardila Vasquez	64,0318617978%	\$1.006.739.132,605

Sociedad Manrique Gómez y Cia Sociedad por acciones simplificada - Suma y Cia Sas	35,96813582022%	\$565.507.975,145
Sumas totales	100%	\$1.572.247.107,75

PARTIDA DECIMA TERCERA: 752.895 acciones en la sociedad Promisión S. A.

ADJUDICADO	PORCENTAJE	VALOR
Lucia Beatriz Ardila Vásquez	50%	\$3.764.475
Sociedad Manrique Gómez y Cia Sociedad por acciones simplificada - Suma y Cia Sas	50%	\$3.764.475
Sumas totales	100%	\$7.528.950

PARTIDA DECIMA CUARTA: 7.605 acciones en la sociedad PROINVERSIONES S. A

ADJUDICADO	PORCENTAJE	VALOR
Sociedad Manrique Gómez y Cia Sociedad por acciones simplificada - Suma y Cia Sas	100%	\$76.050
Sumas totales	100%	\$76.050

PARTIDA DECIMA QUINTA: 23.151 acciones en la sociedad de Inversiones en Energía S. A

ADJUDICADO	PORCENTAJE	VALOR
Sociedad Manrique Gómez y Cia Sociedad por acciones simplificada - Suma y Cia Sas	100%	\$23.151.000
Sumas totales	100%	\$23.151.000

PARTIDA DECIMA SEXTA: Valor depósito judicial embargado y a disposición del Despacho a nombre de la sociedad conyugal MANRIQUE- ARDILA

ADJUDICADO	PORCENTAJE	VALOR
Lucia Beatriz Ardila Vásquez	100%	\$69.999.400,78
Sumas totales	100%	\$69.999.400,78

PARTIDA DECIMA SEPTIMA: Dividendo por cobrar en la sociedad INVERSIONES DE ENERGIA

ADJUDICADO	PORCENTAJE	VALOR
Lucia Beatriz Ardila Vásquez	100%	\$9.935.305,38

Sumas totales	100%	\$9.935.305,38
----------------------	-------------	-----------------------

PARTIDA DECIMA OCTAVA: muebles y enseres ubicados en la Calle 45 No 37-16 apto 301

ADJUDICADO	PORCENTAJE	VALOR
Lucia Beatriz Ardila Vásquez	100%	\$7.690.000
Sumas totales	100%	\$7.690.000

PARTIDA DECIMA NOVENA: \$3.500 DOLARES en poder de LUCIA BEATRIZ ARDILA

ADJUDICADO	PORCENTAJE	VALOR
Lucia Beatriz Ardila Vásquez	54,5542857%	\$3.818.800
Sociedad Manrique Gómez y Cia Sociedad por acciones simplificada - Suma y Cia Sas	45,4457143%	\$3.181.200
Sumas totales	100%	\$7.000.000

PARTIDA VIGESIMA: El valor de \$10.035.305,38 constituidos en 3 títulos de depósito judicial depositado por la sociedad inversiones de energía al Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga

ADJUDICADO	PORCENTAJE	VALOR
Lucia Beatriz Ardila Vásquez	100%	\$10.035.305,38
Sumas totales	100%	\$10.035.305,38

PARTIDA VIGESIMA PRIMERA: El 2,6585% del 100% del inmueble identificado con la M.I No 300-032824

ADJUDICADO	PORCENTAJE	VALOR
Lucia Beatriz Ardila Vásquez	2,6585%	\$11.165.700
Sumas totales	2,6585%	\$11.165.700

Del señor Juez,



MONICA LUCIA LEAL FLOREZ

C.C. No. 63.396.618 de Málaga - Santander

T.P. No. 181.148 del Consejo Superior de la Judicatura